



UTIC

RESOLUCION DE GERENCIA N° 07-01-2026-GM-MPT

Talara, 16 de enero de 2026

**VISTO:** El Informe N° 67-01-2026-ULOG-MPT, de fecha 16 de enero de 2026 emitido por la Unidad de Logística, solicitando la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades para el periodo 2026 al 2028; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los artículos 12 y 13 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras se desarrolla a través de la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades, el cual comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un periodo no menor de tres (3) años;

Que, de otro lado, el numeral 30.1 del artículo 30 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, establece que el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), es el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO), el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la entidad del Sector Público por un periodo mínimo de tres años fiscales, para el cumplimiento de sus metas objetivos estratégicos y operativos;

Que, el numeral 30.2 del precitado artículo, señala que el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO);

Que, el numeral 30.3 del artículo en mención, estipula que la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, suscribe y gestiona la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), garantizando que no supere los recursos asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), y la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) vigente y sus modificaciones;

Que, conforme lo dispuesto en el numeral 30.4 del artículo antes referido, el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) es aprobado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), y se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación"; por otro lado, el literal b) del artículo 25° de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que la más alta autoridad administrativa en el caso de los gobiernos locales, es el Gerente Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 71-12-2025-CPT del 30 de diciembre de 2025, promulgado con Resolución de Alcaldía N° 391-12-2025-MPT de la misma fecha, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Talara;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Talara, aprobado con Ordenanza Municipal N° 08-11-2022-MPT;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) correspondiente al período 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de Talara, de acuerdo al Anexo N° 02 "Cuadro Multianual de Necesidades" en 194 (ciento noventa y cuatro) folios, forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas informe mensualmente a la Gerencia Municipal, respecto a la ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la entidad.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución y el Cuadro Multianual de Necesidades.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

  
  
  
  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Abog. JORGE LUIS VILELA AGURTO  
GERENTE MUNICIPAL

Copias:  
OPP  
ULOG (196 folios)  
OAF  
Archivo  
JLVA/sam